


**CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. SALA DE LO CIVIL, MERCANTIL Y FAMILIA.-** Quito, 13 de septiembre de 2011, las 16h00.-

**VISTOS (339-10 GNC)** Conocemos la presente acción extraordinaria de protección como Jueces de la Sala de lo Civil, Mercantil y Familia, de la Corte Nacional de Justicia, en mérito a lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Código Orgánico de la Función Judicial publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 544 de 9 de marzo de 2009; en el numeral 4 literales a) y b), del apartado IV, DECISION, de la sentencia interpretativa 001-08-SI-CC, dictada por la Corte Constitucional el 28 de noviembre de 2008, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 479 de 2 de diciembre del mismo año, debidamente posesionados el día 17 de diciembre de 2008, ante el Consejo Nacional de la Judicatura; y, en concordancia con el Art. 5 de la Resolución Sustitutiva tomada por el Pleno de la Corte Nacional de Justicia de 22 de diciembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No.511 de 21 de enero de 2009; y, los Arts. 184, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y 1 de la Ley de Casación. En lo principal, el Dr. MARCO ALMEIDA COSTA, Coordinador General Jurídico Subrogante del Ministerio de Finanzas, ha propuesto acción extraordinaria de protección contra la sentencia dictada por la Sala Especializada de lo Civil, Mercantil y Familia de la Corte Nacional de Justicia, el 8 de agosto de 2011, las 10h00 y notificada el mismo día, dentro del juicio verbal sumario No. 339-10 GNC que por Indemnización de daños y perjuicios sigue JORGE GARCIA GONZALEZ, PROCURADOR COMUN DE LOS ACTORES contra DR. CARLOS CISNEROS, MINISTRO DE FINANZAS. Por tanto, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone notificar a la parte contraria y remitir el expediente original de las actuaciones del recurso de casación a la Corte Constitucional para su conocimiento. En virtud de que los expedientes originales de las actuaciones de primero

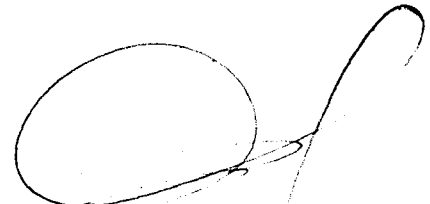
y segundo nivel, se han devuelto al Tribunal Provincial y a la Judicatura, respectivamente, se ordena oficiar al señor Presidente de la Segunda Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato y Materias Residuales de la Corte Provincial de Justicia del Guayas para que remita directamente a la Secretaría de la Corte Constitucional, el juicio verbal sumario, que por Indemnización de daños y perjuicios sigue JORGE GARCIA GONZALEZ, PROCURADOR COMUN DE LOS ACTORES contra DR. CARLOS CISNEROS, MINISTRO DE FINANZAS; y, en caso de que el expediente de primer nivel se haya remitido a la Judicatura correspondiente, también se dispone oficiar al señor Juez Quinto de lo Civil de Justicia de Guayaquil para que en forma inmediata, remita directamente a la secretaria de la Corte Constitucional los autos originales de las actuaciones de primera instancia del juicio verbal sumario que por Indemnización de daños y perjuicios sigue JORGE GARCIA GONZALEZ, PROCURADOR COMUN DE LOS ACTORES contra DR. CARLOS CISNEROS, MINISTRO DE FINANZAS, en virtud del recurso de protección extraordinaria presentado por el Dr. MARCO ALMEIDA COSTA, Coordinador General Jurídico Subrogante del Ministerio de Finanzas.- Notifíquese.-



Dr. Galo Martínez Pinto  
JUEZ NACIONAL



Dr. Carlos Ramírez Romero  
JUEZ NACIONAL



Dr. Manuel Sánchez Zuraty  
JUEZ NACIONAL

Certifico.-

GNC



Dr. Carlos Rodríguez García  
SECRETARIO RELATOR